# UNIVERSIDAD DE GUADALAMAR I

### Universidad de Guadalajara

SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR No. 19

CC. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES CC. DIRECTORES DE ESCUELAS PREPARATORIAS METROPOLITANAS Y REGIONALES CC. COORDINADORES Y DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESENTE

Por acuerdo con el Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de esta Casa de Estudios, se informa todas las entidades de la Red Universitaria la creación de la Unidad de Enlace e Información de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

A saber, con fecha 22 de enero de 2002 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco quien entre otros, expresó los siguientes aspectos sobresalientes en su Exposición de Motivos:

"En sentido estricto el derecho a la información puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan el acceso de las personas a la información de interés público, específicamente la generada por los Poderes y órganos del Estado."

"El derecho a la información no es una potestad ilimitada de los gobernados. El derecho a la información debe ejercerse bajo un esquema de deberes y responsabilidades, debiendo someterse a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas en la ley, las cuales no pueden establecerse en forma genérica, sino sólo referidas a casos concretos y a necesidades puntuales dentro de un sistema democrático..."

"En un Estado que se precie democrático, es imprescindible la existencia de la libertad de información, entendiéndose como el derecho de toda persona a recibir, investigar y transmitir información cuyo contenido es de trascendencia pública; es aquí, donde nace ese derecho a la información que llevado con responsabilidad, permite formar opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos".

En razón de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen Núm. IV/2002/698 mediante el cual se aprueba la creación de la Unidad de Enlace e Información adscrita a esta Secretaría General.

## Universidad de Guadalajara

SECRETARÍA GENERAL

Para tal efecto, la Unidad de Enlace e Información será la instancia encargada de atender los requerimientos de información que los particulares soliciten a esta Institución, los que deberá cumplimentar en los términos y plazos que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y la normatividad universitaria, teniendo además las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Recibir las solicitudes que formulen los particulares, las cuales deberán contar con los siguientes requisitos:
  - a. Las generales del peticionario;
  - b. El domicilio para recibir notificaciones, y
  - c. Los elementos necesarios para identificar la información de que se trata.
- II. Llevar el control de las solicitudes;
- III. Integrar el expediente administrativo;
- IV. Dar respuesta a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, poniendo a disposición del particular la información requerida, en la propia Unidad o bien, en la dependencia universitaria en la que se encuentre;
- V. Solicitar la información a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, quienes tendrán la obligación de proporcionarla, en caso de existir bajo su control, o en su defecto, informar las razones por las cuales no estén en condiciones de entregarla, y
- VI. Coordinarse con las dependencias universitarias correspondientes, para que a través de la página Web de la Universidad de Guadalajara, la Gaceta Universitaria o cualquier otro medio, se dé a conocer públicamente la siguiente información:
  - a. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
  - b. Estatutos, reglamentos, acuerdos y circulares vigentes en la Universidad de Guadalajara, así como los contratos colectivos de trabajo;
  - c. Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales aprobados por el Consejo General Universitario:
  - d. Dictamen anual por el que se aprueba la Cuenta Universitaria y el Estado de Origen y Aplicación de los recursos universitarios, dictaminado por despacho de auditores externo;
  - e. Tabulador de puestos en la Universidad de Guadalajara;
  - f. Licitaciones relacionadas con obras, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, así como los resultados, de conformidad con el reglamento respectivo, y
  - g. Datos principales de organización y funcionamiento de la universidad de Guadalajara.

## Universidad de Guadalajara

SECRETARÍA GENERAL

Para que esta Dependencia Universitaria pueda cumplir cabalmente con todas sus responsabilidades, requiere entre otros aspectos, que la información solicitada esté disponible a la brevedad; ya que de acuerdo con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco los plazos fatales para atender las solicitudes de información serán de 15 días, y por única ocasión ese plazo podrá ampliarse en 10 días cuando por la naturaleza de la información solicitada sea de difícil acceso; razón por la cual, por instrucciones del señor Rector General de la Universidad de Guadalajara, se establece la obligación para que los titulares de las entidades de la Red Universitaria proporcionen con prontitud la información que se les requiera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 100 y 101, fracción VI del Estatuto General, así como en los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Dictamen Núm. IV/2002/698, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha 31 de octubre de 2002, se designa al Mtro. Gabriel Torres Espinoza, como titular de la Unidad de Enlace e Información de la Secretaria General de la Universidad de Guadalajara, y se le instruye para que a la brevedad posible ejecute, de acuerdo con los Resolutivos del Dictamen Núm. IV/2002/698, las acciones para resolver expeditamente las solicitudes de información que los peticionarios hagan a esta Institución.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarles las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE "PIENSAY TRABAJA",

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde" Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2002

> Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario General